

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 4

De conformidad al Acuerdo 005 aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León el día 08 de septiembre del 2021, publicado en el Periódico Oficial el pasado 10 de septiembre del año en curso para sesionar de manera presencial y a través de medios electrónicos, siendo las **14 (Catorce) horas con dos (Dos) minutos del día 08 (Ocho) de febrero del año 2022 (Dos mil veintidós)**, los Diputados Integrantes de la **Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas de la LXXVI Legislatura**, realizaron sesión de trabajo presencial en el Vestíbulo del Pleno dentro de las instalaciones del H. Congreso del Estado y en línea a través de medios electrónicos, de la referida Comisión dentro del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León.

Al inicio de la sesión, el Diputado Presidente de la Comisión Ricardo Canavati Hadjópulos, dio la bienvenida a las y los diputados y solicitó a la Diputada Secretaria realizar el pase de lista, a lo cual dio fe de que la reunión **contaba con el quórum reglamentario para su celebración contando con la siguiente lista de asistencia:**

1.- Lista de Asistencia.

PRESIDENTE	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	Presente
VICEPRESIDENTE	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	Presente
SECRETARIO	Dip. Tabita Ortiz Hernández	Presente
VOCAL	Dip. Carlos Alberto de la Fuente Flores	Presente
VOCAL	Dip. Roberto Carlos Farías García	Presente
VOCAL	Dip. Fernando Adame Doria	Presente
VOCAL	Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza	Presente
VOCAL	Dip. Elsa Escobedo Vázquez	Presente
VOCAL	Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández	Presente
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	Presente
VOCAL	Dip. Norma Edith Benítez Rivera	Presente

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 4

2.- Apertura de la Sesión.

Verificada la asistencia, el Diputado Presidente Ricardo Canavati Hadjópulos, solicitó a la Diputada Secretaria, dar lectura del Orden del Día al cual se sujetaría la sesión de la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas.

3.- Lectura del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Apertura de la Sesión.
3. Lectura del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de Actas de las sesiones anteriores.
5. Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativos a los expedientes 14079/LXXV, 14491/LXXVI, 14656/LXXVI y 14666/LXXVI.
6. Asuntos Generales
7. Lista de asistencia final
8. Clausura de la reunión.

Continuando con la sesión, el Diputado Presidente preguntó a los Diputados integrantes de la Comisión que, si alguno de ellos tenía observaciones o modificaciones al contenido del **Orden del Día**, para que hicieran favor de manifestarlo con la finalidad de enriquecer el contenido del mismo.

No habiendo comentarios al respecto, el Diputado Presidente prosiguió solicitando a la Diputada Secretaria sometiera a votación nominal el Orden del Día, al cual se sujetaría la sesión de trabajo, siendo esta **aprobada por Unanimidad de los asistentes bajo la siguiente votación:**

PRESIDENTE	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	A Favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Jessica Elodía Martínez Martínez	A Favor
SECRETARIO	Dip. Tabita Ortiz Hernández	A Favor
VOCAL	Dip. Carlos Alberto de la Fuente Flores	A Favor
VOCAL	Dip. Roberto Carlos Farias García	A Favor

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 4

VOCAL	Dip. Fernando Adame Doria	A Favor
VOCAL	Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza	A Favor
VOCAL	Dip. Elsa Escobedo Vázquez	A Favor
VOCAL	Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández	A Favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A Favor
VOCAL	Dip. Norma Edith Benítez Rivera	A Favor

4.-. Lectura, discusión y en su caso aprobación de Actas de las sesiones anteriores.

En este punto del orden del día, el Diputado presidente propuso omitir la lectura de las actas, en virtud que fueron circuladas con la debida anterioridad, por lo cual solicito a la Diputada Secretaria lo sometiera a votación nominal, **aprobada por Unanimidad de los asistentes bajo la siguiente votación:**

PRESIDENTE	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	A Favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A Favor
SECRETARIO	Dip. Tabita Ortiz Hernández	A Favor
VOCAL	Dip. Carlos Alberto de la Fuente Flores	A Favor
VOCAL	Dip. Roberto Carlos Farías García	A Favor
VOCAL	Dip. Fernando Adame Doria	A Favor
VOCAL	Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza	A Favor
VOCAL	Dip. Elsa Escobedo Vázquez	A Favor
VOCAL	Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández	A Favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A Favor
VOCAL	Dip. Norma Edith Benítez Rivera	A Favor

En este mismo punto del orden del día el Diputado Presidente puso a consideración de los presentes **el contenido de las actas**, por lo que solcito a la Diputada Secretaria procediera a realizar la votación correspondiente la cual fue **aprobada por Unanimidad de los asistentes bajo la siguiente votación:**

PRESIDENTE	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	A Favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A Favor

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 4

SECRETARIO	Dip. Tabita Ortiz Hernández	A Favor
VOCAL	Dip. Carlos Alberto de la Fuente Flores	A Favor
VOCAL	Dip. Roberto Carlos Farías García	A Favor
VOCAL	Dip. Fernando Adame Doria	A Favor
VOCAL	Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza	A Favor
VOCAL	Dip. Elsa Escobedo Vázquez	A Favor
VOCAL	Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández	A Favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A Favor
VOCAL	Dip. Norma Edith Benítez Rivera	A Favor

5.- Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativos a los expedientes 14079/LXXV, 14491/LXXVI, 14656/LXXVI y 14666/LXXVI.

En este punto, Diputado Presidente Ricardo Canavati Hadjópulos propuso que en virtud que los proyectos de dictamen fueron circulados con la debida anterioridad, solicitó a los integrantes que solo fueran leídos el **PROEMIO y RESOLUTIVO** de los mismos **aprobándose por unanimidad de los asistentes bajo la siguiente votación:**

PRESIDENTE	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	A Favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A Favor
SECRETARIO	Dip. Tabita Ortiz Hernández	A Favor
VOCAL	Dip. Carlos Alberto de la Fuente Flores	A Favor
VOCAL	Dip. Roberto Carlos Farías García	A Favor
VOCAL	Dip. Fernando Adame Doria	A Favor
VOCAL	Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza	A Favor
VOCAL	Dip. Elsa Escobedo Vázquez	A Favor
VOCAL	Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández	A Favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A Favor
VOCAL	Dip. Norma Edith Benítez Rivera	A Favor

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS
ACTA No. 4

Posteriormente, la Diputada Jessica Elodia Martínez Martínez, solicito poner a consideración realizar la votación de los expedientes **14079/LXXV, 14656/LXXVI y 14666/LXXVI en bloque y el expediente 14491/LXXVI** en forma unitaria, por lo cual el Diputado Presidente Solcito a la Diputada Secretaria sometiera a votación la propuesta realizada **aprobándose por unanimidad de los asistentes bajo la siguiente votación:**

PRESIDENTE	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	A Favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A Favor
SECRETARIO	Dip. Tabita Ortiz Hernández	A Favor
VOCAL	Dip. Carlos Alberto de la Fuente Flores	A Favor
VOCAL	Dip. Roberto Carlos Farías García	A Favor
VOCAL	Dip. Fernando Adame Doria	A Favor
VOCAL	Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza	A Favor
VOCAL	Dip. Elsa Escobedo Vázquez	A Favor
VOCAL	Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández	A Favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A Favor
VOCAL	Dip. Norma Edith Benítez Rivera	A Favor

Continuando en este punto del Orden del día, el Diputado Presidente le solicitó a la Diputada Secretaria, dar lectura al proemio y resolutivo de los expedientes **14079/LXXV, 14656/LXXVI y 14666/LXXVI.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas**, en fecha 22 de febrero de 2021, le fue turnado para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo Número 14079/LXXV** el cual contiene escrito presentado por el entonces, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León y el Secretario General de Gobierno, mediante el cual remiten **Observaciones al Decreto No. 445 de fecha 16 de febrero 2021 emitido por la LXXV Legislatura, por el que se reforma la Ley de Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar en el Estado de Nuevo León.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 4

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se tienen por recibidas en tiempo y forma las Observaciones al Decreto No. 445 de fecha 16 de febrero 2021 de la LXXV Legislatura, por el que se reforma La Ley de Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar en el Estado de Nuevo León, presentadas por el entonces Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La LXXVI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás relativas, determinan atender parcialmente las observaciones al Decreto No. 455 de fecha 16 de febrero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- En razón de lo determinado en el artículo anterior, se reforman el artículo 4, la fracción IX del artículo 7, fracción III del artículo 8, el artículo 20, 21 y se adiciona un CAPÍTULO VII BIS, denominado "DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO", que contiene los artículos 20 bis 7, 20 bis 8 y 20 bis 9, todos de la Ley de Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar en el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 4°. - El Consejo Estatal para la Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar en el Estado de Nuevo León, es un órgano que tendrá por objeto coordinar las acciones derivadas de los programas a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, tendientes a prevenir y atender la violencia familiar, en colaboración con los otros Poderes del Estado, las instituciones y organismos de los sectores público, privado y social.

El Poder Ejecutivo Estatal, tendrá la obligación de informar al Poder Legislativo del Estado, respecto de la instalación y entrega de informes cuatrimestrales sobre las acciones que realiza a fin de disminuir la violencia familiar. Estará presidido en forma honoraria por el Titular del Ejecutivo del Estado e integrado por los titulares de las siguientes dependencias y entidades:

- I. La Secretaría General de Gobierno;
- II. La Secretaría de Seguridad Pública;
- III. La Secretaría de Salud;
- IV. La Secretaría de Educación;
- V. La Fiscalía General de Justicia del Estado;
- VI. La Secretaría de Desarrollo Social;

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 4

- VII. El Instituto Estatal de las Mujeres;
- VIII. El Instituto Estatal de la Juventud; y
- IX. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Se integrará también por tres representantes de organizaciones sociales de reconocido trabajo e investigación en la materia, dentro del Estado de Nuevo León, durante los últimos 5 años, los cuales serán propuestos por el Poder Legislativo, por medio de una convocatoria abierta y elegidos por las dos terceras partes del Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León, siendo designados como consejeros con derecho a voz y voto. De igual manera por un representante del Poder Legislativo con derecho a voz y voto.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado podrá invitar a un funcionario del Poder Judicial del Estado, que tendrá derecho a voz, pero no de voto, para que participe en los trabajos que serán responsabilidad del Consejo.

...

El Consejo contará con un Presidente Ejecutivo y un Secretario Técnico, cuyos titulares serán el Secretario de Salud y la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado.

Artículo 7°. - El Consejo Tendrá las siguientes atribuciones:

I a VIII.-...

IX.- Promover la creación de un Observador Estatal de la Violencia hacia las Mujeres y la familia, al cual le corresponderá el asesoramiento, evaluación, elaboración de informes, estudios e investigaciones en materia de violencia familiar, así como análisis estadísticos y la elaboración de evaluaciones de indicadores sobre violencia familiar, con objeto de impulsar las políticas públicas estatales;

X a XI. ...

Artículo 8°. -Corresponde al Presidente Honorario del Consejo:

I a II.- ...

III. Evaluar la ejecución y resultados del Programa Estatal para la Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar e instruir las acciones correctivas que sean necesarias para su observancia y cumplimiento, así como entregar informes cuatrimestrales al Poder Legislativo; y

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 4

IV. Las que le confieran las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

Artículo 20.- Corresponde a las instancias que integran el Consejo Estatal de Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar del Estado de Nuevo León, además de las funciones que tienen asignadas, las siguientes:

- I. Desarrollar el Programa Estatal de Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar;
- II. Crear y fortalecer los espacios que permitan la implementación del Programa Estatal de Prevención y Atención Integral a la Violencia Familiar;
- III. Sumar esfuerzos y recursos para llevar el Programa Estatal de Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar al mayor número de población;
- IV. Coordinar acciones para la optimización de recursos y evitar la duplicidad de las mismas intra e intersectorialmente;
- V. Integrar a sus servicios, personal especializado en el tema;
- VI. Sensibilizar y capacitar al personal de los diferentes espacios públicos y privados que conozcan o atiendan el problema de la violencia familiar;
- VII. Impulsar la formación de promotores y promotoras comunitarias para la identificación, orientación y canalización de casos; y
- VIII. Establecer la coordinación intra e intersectorial adecuada de las rutas de atención, referencia y seguimiento requeridas.

**CAPITULO VII BIS
DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO.**

Artículo 20 Bis 7.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado tendrá a su cargo la coordinación de la ejecución por parte de las distintas dependencias y entidades del Ejecutivo, el Programa Estatal para la Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar.

Así mismo será la dependencia encargada de coordinar la formulación de políticas públicas para la prevención de la violencia familiar en el Estado y ejecutar mediante las unidades administrativas de la misma, la atención a las víctimas de violencia familiar.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 4

Artículo 20 Bis 8.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado para la ejecución del Programa Estatal para la Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar, también se coordinará con los Sistemas para el Desarrollo de la Familia de los Municipios del Estado.

Artículo 20 Bis 9.- El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, coordinará la participación y coadyuvancia con las autoridades del Estado, de las diversas organizaciones de la sociedad civil, cuyo objeto sea el combate a la violencia familiar, en cualquiera de sus manifestaciones.

Artículo 21.- El incumplimiento de esta Ley por parte de los servidores públicos, se sancionará conforme a las disposiciones que señale la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León. Las acciones de las organizaciones públicas, privadas o sociales y de las personas físicas que presten servicios en materia de violencia familiar en contra de esta Ley, se sancionarán en los términos de la legislación común.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - El Ejecutivo del Estado, de acuerdo a su capacidad financiera destinará en el ejercicio fiscal siguiente al que entre en vigor el presente Decreto una partida presupuestal que permita al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, contar con los recursos suficientes para la coordinación de la ejecución del Programa Estatal para la Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar.

Para el caso del ejercicio fiscal del año en que entre en vigor el presente Decreto el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, realizara las funciones de coordinación de la ejecución del programa con los recursos humanos y materiales con los que cuente.

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas**, le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha **13 de octubre de 2021** el Expediente Legislativo No. **14565/LXXV**, promovido

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 4

por el Dip. Heriberto Treviño Cantú y el Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual proponen iniciativa de reforma al artículo 10 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, a fin de garantizar el acceso a la salud visual y auditiva.

DECRETO

Artículo único. - Se reforman las fracciones XIX y XX, se adiciona una fracción XXI al artículo 10, de la **Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 10o. ...

I a XVIII.- ...

XIX.- Apoyo a personas con padecimientos crónicos u oncológicos cuya situación económica y de salud no les permite valerse por sí mismas;

XX.- La prestación de servicios especializados en salud visual y auditiva; y

XXI.- Los análogos y conexos a los anteriores que tiendan a mejorar las circunstancias de carácter físico, mental y social que impidan al individuo su desarrollo integral.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Para dar cumplimiento a las acciones emanadas del presente Decreto, estas se programarán acorde a las capacidades financieras del Gobierno del Estado tomando en cuenta el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 4

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas**, en fecha 8 de noviembre de 2021, le fue turnado para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo Número 14666/LXXVI**, el cual contiene escrito presentado por el **C. Dip. Héctor García García e integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional**, mediante el cual solicita **se envié un exhorto a la Secretaría de Bienestar Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones se incluya dentro del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, a las personas mayores de 29 años.**

ACUERDO

PRIMERO. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dar por atendida la solicitud presentada por el Dip. Héctor García García e integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, referente a exhortar a la Secretaría de Bienestar, para que en el ámbito de sus atribuciones se incluya dentro del Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente a las personas mayores de 29 años de edad.

SEGUNDO. - Notifíquese a los promoventes con fundamento en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

Al término de la lectura el Diputado Presidente preguntó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, por lo que, al no haber comentarios, el Diputado Presidente sometió a votación los proyectos de dictamen anteriormente leídos, siendo **aprobado por unanimidad** bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	A Favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A Favor

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 4

SECRETARIO	Dip. Tabita Ortiz Hernández	A Favor
VOCAL	Dip. Carlos Alberto de la Fuente Flores	A Favor
VOCAL	Dip. Roberto Carlos Farías García	A Favor
VOCAL	Dip. Fernando Adame Doria	A Favor
VOCAL	Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza	A Favor
VOCAL	Dip. Elsa Escobedo Vázquez	A Favor
VOCAL	Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández	A Favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A Favor
VOCAL	Dip. Norma Edith Benítez Rivera	A Favor

Posterior a la votación, el Diputado Presidente le solicitó a la Diputada Secretaria, dar lectura al proemio y resolutivo de los expedientes **14491/LXXVI**

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas**, en fecha 14 de septiembre del 2021, le fue turnado para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo Número 14491/LXXVI** el cual contiene escrito presentado por la **C. Dip. Anylú Bendición Hernández**, de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta Punto de Acuerdo a fin de **exhortar al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que se respete la propiedad de los inmuebles ocupados hasta en tanto no resuelvan los recursos que de conformidad con la Ley de Expropiación por causa de utilidad pública que lleguen a proponer a las familias afectadas por el desalojo por obras de ampliación de la Avenida José Vasconcelos en esa municipalidad.**

ACUERDO

PRIMERO. - La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León para que, de acuerdo a sus facultades y atribuciones conferidas en las Leyes de la materia, se atienda conforme a derecho y se respete el principio de caducidad de instancia en el caso de las familias señaladas por las acciones de expropiación por utilidad pública derivadas de la ampliación de la Avenida José Vasconcelos entre las calles La Corregidora y Mariano Jiménez.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 4

SEGUNDO. - Comuníquese el presente Acuerdo a la promovente, de conformidad con lo establecido en el artículo 124, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

TERCERO. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

Al término de la lectura el Diputado Presidente preguntó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, por lo que, la **Diputada Jessica Elodia Martínez Martínez** solicitó el uso de la voz para **poner a consideración realizar una modificación a la redacción del Acuerdo Primero relativo al expediente 14491/LXXVI**, para quedar de la siguiente manera:

ACUERDO

PRIMERO. - La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León para que, de acuerdo a sus facultades y atribuciones conferidas en las Leyes de la materia, se atienda conforme a derecho y se respete la garantía del debido proceso en el caso de las familias señaladas por las acciones de expropiación por utilidad pública derivadas de la ampliación de la Avenida José Vasconcelos entre las calles La Corregidora y Mariano Jiménez.

Acto seguido la **Diputada Itzel Soledad Castillo Almanza**, solicitó el uso de la voz para manifestarse a favor de la modificación propuesta.

Al no haber más comentarios, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada someter a votación la modificación propuesta por la Diputada Jessica Elodia Martínez Martínez, siendo **aprobada por unanimidad** bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	A Favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A Favor
SECRETARIO	Dip. Tabita Ortiz Hernández	A Favor
VOCAL	Dip. Carlos Alberto de la Fuente Flores	A Favor
VOCAL	Dip. Roberto Carlos Farias García	A Favor
VOCAL	Dip. Fernando Adame Doria	A Favor
VOCAL	Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza	A Favor

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 4

VOCAL	Dip. Elsa Escobedo Vázquez	A Favor
VOCAL	Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández	A Favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A Favor
VOCAL	Dip. Norma Edith Benítez Rivera	A Favor

Siguiendo con el orden del día, el Diputado presidente solicito a la Diputada Secretaria sometiera a votación el proyecto de dictamen del expediente **14491/LXXVI**, el cual fue **aprobado por mayoría de los asistentes bajo la siguiente votación:**

PRESIDENTE	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	A Favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A Favor
SECRETARIO	Dip. Tabita Ortiz Hernández	A Favor
VOCAL	Dip. Carlos Alberto de la Fuente Flores	No Estuvo Presente en la votación.
VOCAL	Dip. Roberto Carlos Fariás García	A Favor
VOCAL	Dip. Fernando Adame Doria	A Favor
VOCAL	Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza	A Favor
VOCAL	Dip. Elsa Escobedo Vázquez	A Favor
VOCAL	Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández	A Favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A Favor
VOCAL	Dip. Norma Edith Benítez Rivera	A Favor

6. Asuntos Generales.

En éste punto del orden del día, el Diputado Presidente preguntó a los integrantes de la Comisión, si alguien tenía algún comentario u observación. Al no contar con participaciones en este punto del orden del día se pasó al siguiente.

5. Clausura de la Reunión.

Al término de la sesión, el Diputado Presidente de la Comisión Ricardo Canavati Hadjópulos, solicitó a la Diputada Secretaria, realizar el pase de lista y de verificar el quórum legal para dar término a la reunión de la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 4

Acto seguido, la Diputada Secretaria realizó el pase de lista y dio fe **del quórum reglamentario contando con la siguiente lista de asistencia:**

1.- Lista de Asistencia.

PRESIDENTE	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	Presente
VICEPRESIDENTE	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	Presente
SECRETARIO	Dip. Tabita Ortiz Hernández	Presente
VOCAL	Dip. Carlos Alberto de la Fuente Flores	Presente
VOCAL	Dip. Roberto Carlos Farías García	Presente
VOCAL	Dip. Fernando Adame Doria	Presente
VOCAL	Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza	Presente
VOCAL	Dip. Elsa Escobedo Vázquez	Presente
VOCAL	Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández	Presente
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	Presente
VOCAL	Dip. Norma Edith Benítez Rivera	Presente

Se clausuraron los trabajos de la **Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos, y Asuntos Indígenas**, para el cual fueron convocados, siendo las **14 (Catorce) horas con 33 (Treinta y tres) minutos del martes 08 (Ocho) de diciembre del año 2022 (Dos mil veintidós).**

Monterrey, Nuevo León a 07 de marzo de 2022
(Fecha en que se aprueba el acta)

Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas



DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS



DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ